



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 14

IV LEGISLATURA

7 DE NOVIEMBRE DE 1995

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

Resolución de la Presidencia relativa al nombramiento de representantes de la Asamblea Regional en las comisiones mixtas creadas al amparo de convenios de colaboración entre la Asamblea Regional de Murcia y determinados organismos e instituciones.

(pág. 525)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario Socialista, al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, (IV-576).

(pág. 526)

Enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, (IV-583).

(pág. 526)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 41, sobre ayudas a los agricultores afectados por tormenta de pedrisco en el término municipal de Lorca, formulada por D. Miguel Navarro Molina, del grupo parlamentario Socialista, (IV-518).

(pág. 527)

Moción nº 47, sobre actividad del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del grupo parlamentario Socialista, (IV-582).

(pág. 527)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 92, sobre presuntas irregularidades en titulaciones supuestamente avaladas por universidades extranjeras, formulada por doña Elvira Ramos García, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-568).

(pág. 528)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 25, sobre medidas a adoptar con el Centro de Internamiento de Menores, de Murcia, formulada por doña Elvira Ramos García, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-586).

(pág. 528)

4. Respuestas

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 82 (IV-439), para respuesta escrita, sobre obras de acondicionamiento de la carretera La Pulgara (Lorca), formulada por D. Miguel Navarro Molina, del grupo parlamentario Socialista, (BOAR 10).

(pág. 529)

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 41 (IV-272), para respuesta escrita, sobre reparación de viviendas en el polígono del Ensanche-Almarjal, de Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del grupo parlamentario Socialista, (BOAR 5).

(pág. 529)

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 80 (IV-437), para respuesta escrita, sobre acondicionamiento de la carretera D-24, de Los Arejos (Águilas), formulada por D. Manuel Carrasco Muñoz, del grupo parlamentario Socialista, (BOAR 10).

(pág. 530)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subjefe de Prensa.

(pág. 530)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, resolución de esta Presidencia, de 30 de octubre de 1995, relativa al nombramiento de representantes de la Cámara en las comisiones mixtas creadas al amparo de convenios de colaboración establecidos entre la Asamblea Regional y determinados organismos e instituciones.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en los convenios de colaboración establecidos entre la Asamblea Regional de Murcia y determinados organismos e instituciones, y para integrarse en las comisiones mixtas creadas al efecto, en uso de las facultades que me competen, resuelvo nombrar para representar a la Cámara a las siguientes personas en las comisiones que asimismo se indican:

COMISIÓN MIXTA ASAMBLEA REGIONAL-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

- Por el grupo parlamentario Popular:
 - D. José Nicolás Tomás Martínez, como titular.
 - D. Julio José Lorenzo Egurce, como suplente.
- Por el grupo parlamentario Socialista:
 - Doña Asunción García Martínez-Reina, como titular.
 - Doña Cristina Soriano Gil, como suplente.
- Por el grupo parlamentario Izquierda Unida-Los Verdes:
 - Doña Elvira Ramos García, como titular.
 - D. Ginés Carreño Carlos, como suplente.

Se incorpora a la Comisión Mixta, en calidad de asesor, D. Francisco García García, Jefe de los Servicios de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Cámara.

COMISIÓN MIXTA ASAMBLEA REGIONAL-REAL
ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO:

- Por el grupo parlamentario Popular:
 - D. Joaquín Bascuñana García, como titular.
 - Doña Concepción Calduch Gil, como suplente.
- Por el grupo parlamentario Socialista:
 - Doña Clemencia Escudero Albaladejo, como titular.
 - Doña Asunción García Martínez-Reina, como suplente.
- Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes:

- D. Ginés Carreño Carlos, como titular.
- D. Joaquín Dólera López, como suplente.

Se incorpora a la Comisión Mixta, en calidad de asesor, D. Guillermo Insa Martínez, Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Cámara.

COMISIÓN MIXTA ASAMBLEA REGIONAL-REAL
ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA:

- Por el grupo parlamentario Popular:
 - D. Emilio Lozano Tonkin, como titular.
 - D. Juan Antonio Gil Melgarejo, como suplente.
- Por el grupo parlamentario Socialista:
 - Doña Cristina Soriano Gil, como titular.
 - Doña Clemencia Escudero Albaladejo, como suplente.
- Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes:
 - Doña Elvira Ramos García, como titular.
 - D. Ginés Carreño Carlos, como suplente.

Se incorpora a la Comisión Mixta, en calidad de asesor, D. Francisco García García, Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones.

COMISIÓN MIXTA ASAMBLEA REGIONAL-
UNIVERSIDAD DE MURCIA:

- D. Manuel Alfonso Guerrero Zamora, como titular, y D. Javier Inieta Alcázar, como suplente, ambos diputados regionales.
- D. Francisco García García, Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones.
- Doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, letrada de la Cámara.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley
b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocidas por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada hoy, las enmiendas a la totalidad del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996", formuladas por los grupos parlamentarios Socialista (IV-576) y de Izquierda Unida-Los Verdes (IV-583), se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1996, (IV-576).

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

El grupo parlamentario Socialista de la Asamblea Regional de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda de totalidad al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1996, solicitando la devolución de dicho proyecto al Consejo de Gobierno.

Justificación: El proyecto de ley de presupuestos, aprobado por el Gobierno regional, es técnicamente inadmisibles, económicamente inadecuado y políticamente un fraude.

Cartagena, 31 de octubre de 1995
EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1996, (IV-583).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, solicitando la devolución de dicho proyecto de ley al Consejo de Gobierno.

CRITERIOS DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD, CON DEVOLUCIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 1996:

1) Las previsiones de ingresos están sobrevaloradas y, en cualquier caso, son manifiestamente insuficientes para incidir de forma significativa en la economía regional. Se denota una actitud de abdicación y conformismo frente a la discriminación que sufre la Región de Murcia por parte de la Administración del Estado en los temas relativos a la financiación autonómica.

2) El presupuesto se instala en el continuismo respecto de los anteriores, es restrictivo y no responde a las necesidades de una región que precisa, para superar la crisis económica y encarar el camino del

relanzamiento, unos presupuestos expansivos.

3) El gasto no productivo y suntuario continúa siendo excesivo y en particular los gastos destinados a protocolo. Llama la atención la elevación de las partidas destinadas a personal eventual de gabinete al servicio de la Presidencia, Vicepresidencia y distintas consejerías.

4) Son insolidarios porque se producen reducciones sensibles en lo referente a prestaciones derivadas de las políticas de bienestar social, o bien su privatización e importación de coste a los ciudadanos, lo que conllevará la pérdida de servicios que hasta ahora se prestaban, y supondrá una renuncia a la intervención de la Administración regional en la corrección de desequilibrios sociales.

5) Las inversiones previstas no son suficientes para la reactivación económica, la lucha contra el desempleo y la economía sumergida, la redistribución de la renta, la corrección de desequilibrios intercomarcales, y la superación del déficit de infraestructuras y equipamientos.

6) El déficit aparejado a los nuevos servicios transferidos puede ocasionar deficiencias graves en la prestación de dichos servicios, algunos tan importantes como Universidad, Instituto de Servicios Sociales y Economía Social.

7) Incumple los compromisos contraídos con los agentes sociales (sindicatos, plataforma 0'7 %, etcétera), y resulta insuficiente para las previsiones del Plan de Reactivación Económica, Plan Especial de Cartagena y Plan de Desarrollo Regional, tanto en lo previsto para el presente ejercicio como para las inversiones no realizadas y comprometidas en ejercicios anteriores.

8) El presupuesto recorta las transferencias a los ayuntamientos, así como las partidas destinadas a fondos de cooperación con las entidades locales y no son válidos para acometer el proceso de descentralización hacia municipios y comarcas, pendientes aún en la Región de Murcia.

9) Se producen recortes sustanciales en las actuaciones culturales, medioambientales, de mejora de regadíos y agricultura en general, en juventud y en deportes.

10) El proyecto de ley incumple los compromisos políticos del Partido Popular con su electorado y con esta Cámara.

Cartagena, 3 de noviembre de 1995
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

**3. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las mociones registradas con los números 41 (IV-518) y 47 (IV-582), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquel en que hayan de debatirse.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN Nº 41, SOBRE AYUDAS A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR TORMENTA DE PEDRISCO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, FORMULADA POR D. MIGUEL NAVARRO MOLINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-518).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Navarro Molina, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción, para debate en Comisión, sobre ayudas a afectados por tormenta de pedrisco en el término municipal de Lorca.

- Exposición de motivos: El pasado 2 de septiembre de 1995 una fuerte tormenta de pedrisco afectó de manera gravísima a diversas zonas del término municipal de Lorca, y más concretamente a las diputaciones de Coy, Avilés y Doña Inés.

Los datos que se estiman en las pérdidas hablan por sí solos de la importancia de la incidencia de la tormenta: causó pérdidas de 61.000.000 de pesetas en la cosecha de la uva; 20.000.000 de pesetas en la de fruta, y 800.000 pesetas en las cosechas de hortalizas, según datos aportados por el señor consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. No obstante, las apreciaciones de los agricultores afectados elevan considerablemente tales cantidades.

La afectación, abundando aún más en la gravedad de la situación de los agricultores, no sólo se ha dejado sentir en las cosechas de 1995. Las de 1996 serán prácticamente nulas por culpa del pedrisco caído.

La zona afectada es particularmente pobre y sin recursos. Para una gran mayoría de habitantes de aquella zona del norte del término municipal de Lorca estas cosechas se constituyen en el único sistema de vida y supervivencia.

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de la Asamblea Regional la aprobación de la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a que arbitre medidas extraordinarias, justificadas por la situación extraordinaria de desamparo en que han quedado los agricultores afectados por la tormenta de pedrisco, facilitando créditos extraordinarios, a fondo perdido, a los agricultores, con el fin de poder resarcir en parte su situación, y así, paliar una situación de gravísimas consecuencias para decenas de familias.

Cartagena, 20 de octubre de 1995
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Miguel Navarro Molina

MOCIÓN Nº 47, SOBRE ACTIVIDAD DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ABELLÁN SORIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-582).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Abellán Soriano, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Sr. D. Ramón Ortiz Molina, presenta, al amparo de los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, instando al Consejo de Gobierno para que impulse la actividad del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: Uno de los grandes problemas de la sociedad actual lo constituye la degradación del medio ambiente, causada por la generación de ingentes cantidades de residuos de todo tipo, entre los que destacan, por su volumen y variedad, las basuras y demás residuos sólidos urbanos.

Si bien algunas ciudades de la Región, como es el caso de Murcia, disponen de instalaciones y vertederos capaces para aplicar el tratamiento adecuado a sus "basuras", es evidente la insuficiencia en la mayoría de los municipios, tanto más acentuada cuanto menor es su población y capacidad económica.

Una política sensible con la protección del medio ambiente aconseja acometer, sin dilación, la construcción de las instalaciones necesarias para dar respuesta al conjunto de las necesidades detectadas en nuestros municipios. Pero tal objetivo debe plantearse, para su viabilidad económico-financiera, en común, es decir, como respuesta agrupada de los municipios a un problema imposible o de difícil solución abordado individualmente. Las economías de escala pueden contribuir a que los costes de tratamiento y vertidos resulten económicamente soportables para las ciudades. Creemos, por lo tanto, que el marco adecuado para

buscar soluciones a este problema es el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de la Asamblea Regional la aprobación de la siguiente moción:

1.- Instar al Consejo de Gobierno para que nombre, con la mayor brevedad, sus representantes en el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

2.- Que, en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, estudie y adecue, si procede, los contenidos técnicos de la memoria elaborada, que han sido cuestionados por el órgano fiscalizador competente.

3.- Que impulse el funcionamiento del Consorcio y gestione, conjuntamente con la FMRM, las ayudas y aportaciones económicas necesarias para que el tratamiento de los residuos sólidos urbanos sea una realidad cuanto antes.

Cartagena, 27 de octubre de 1995

EL PORTAVOZ,

Ramón Ortiz Molina

EL DIPUTADO,

Pedro Abellán Soriano

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 92 (IV-568), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

PREGUNTA Nº 92, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN TITULACIONES SUPUESTAMENTE AVALADAS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, FORMULADA POR DOÑA ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-568).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la

Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, sobre presuntas irregularidades en titulaciones supuestamente avaladas por universidades extranjeras.

Ante la denuncia realizada por 25 padres de alumnos que realizan la licenciatura británica en Ciencias Empresariales, que imparte el centro Know How en el colegio Maristas del Malecón, y que según los padres no existe tal supervisión por la Universidad extranjera (Universidad de Coventry), y acercándose la estafa a los 100 millones, y ante el programa que un medio de comunicación realizó acerca de presuntas irregularidades en titulaciones avaladas por universidades extranjeras, que atribuía a Know How parte de dicha irregularidades:

¿Qué tipo de gestiones ha realizado la Consejería de Cultura y Educación con la empresa Know How, con el fin de comprobar si son ciertas las irregularidades denunciadas? Y, caso de ser afirmativo, ¿qué medidas ha adoptado dicha Consejería?

Cartagena, 30 de octubre de 1995

LA DIPUTADA,

Elvira Ramos García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la pregunta para respuesta oral registrada con el número 25 (IV-586), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

PREGUNTA Nº 25, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR CON EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES, DE MURCIA, FORMULADA POR DOÑA ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-586).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en Pleno sobre medidas a adoptar con el Centro de Internamiento de Menores, de Murcia.

El Centro de Internamiento de Menores es un recurso a medio construir ubicado en Sangonera La Verde, de Murcia, a cargo del ISSORM, con la finalidad de atender a los cerca de 70 jóvenes inmersos en procesos judiciales por conducta antisocial, con el fin de que no sufran una mayor propensión a la delincuencia en un ambiente como el de la cárcel, que en lugar de regenerar conductas ahonda en la desviación de la conducta de los jóvenes.

El consejero de Sanidad y Política Social ha manifestado que no piensa acabar la construcción del mencionado centro, ni por supuesto mantenerlo, por su excesivo coste, por no estar aconsejado por informe técnico y porque la iniciativa privada está atendiendo esta actividad de forma más rentable.

El grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, aun pudiendo estar de acuerdo en algunas de las aseveraciones, por supuesto no siempre en la postura acrítica de que la iniciativa privada aborda con menor coste los problemas, considera que gobernar es rentabilizar los recursos existentes, y que, por lo tanto, también sería despilfarrar no culminar una obra que ya lleva invertidos 160 millones, permitiendo que se deteriore y se echen por la borda los mismos.

Por todo ello, este grupo parlamentario insta al consejero de Sanidad y Política Social para que conteste a los siguientes extremos:

- ¿Cómo se van a rentabilizar los 160 millones invertidos en el Centro de Internamiento de Menores, en fase de construcción?

- ¿Qué medidas se van a adoptar para el tratamiento de los menores inmersos en procesos judiciales por conducta antisocial?

¿Y con qué recursos presupuestarios, físicos y personales se va realizar dicho cometido?

Cartagena, 3 de noviembre de 1995

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las

respuestas a preguntas para respuesta escrita registradas con los números IV-563, IV-564 y IV-565, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESPUESTA IV-563, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 82 (IV-439), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LA PULGARA (LORCA), FORMULADA POR D. MIGUEL NAVARRO MOLINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 10).

Sobre la carretera D-7 (La Pulgara) vienen haciendo actuaciones de gestión directa durante estos dos últimos años, con el objeto de ir ensanchando a un 6/8 por tramos. Hasta ahora se ha actuado en el tramo desde mercado de ganados al cruce con Centro de Capacitación Agraria.

Se tiene previsto continuar con actuaciones hasta su total mejora, a expensas de que por el Ayuntamiento se ponga a disposición de esta Consejería los terrenos necesarios para su ensanchamiento, de acuerdo con el punto 4i del anexo I del convenio de 8 de agosto de 1994.

Murcia, 24 de octubre de 1995

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
José Ramón Bustillo Navia-Osorio

RESPUESTA IV-564, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 41 (IV-272), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN EL POLÍGONO DEL ENSANCHE-ALMARJAL, DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 5).

A petición de denuncia presentada por don Fernando Mármol Barragán, en su calidad de vicepresidente de la asociación de vecinos "Ensanche-Almarjal", se procedió, por parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a través de su Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación, a analizar el problema planteado.

El motivo de la petición tenía su origen en la aparición de fisuras en algunos de los pilares existentes en las plantas bajas diáfanas de las edificaciones de mayor altura del conjunto de 338 viviendas de promoción

pública (promovidas por el extinto IPPV conforme expediente MU-24), sitas en El Ensanche-Almarjal, parcela 5, de Cartagena.

En la inspección y ensayos realizados se pudo comprobar que la fisuración, extendida en las esquinas de los citados pilares, había sido provocada por un largo proceso de carbonatación del hormigón (de resistencias aceptables 200 kg/cm²), afecto a humedades de capilaridad, por ser elementos expuestos a la aireación y que con el tiempo podría llegar a atacar a las armaduras de los mismos.

A la vista de lo expuesto y tras consultar con empresas especializadas, se valoraron los trabajos necesarios de reparación en 748.896 pesetas, consistentes en descubrir las zonas afectadas para una posterior limpieza, protección y reposición de lo dañado estructuralmente.

A pesar del régimen de compraventa de las viviendas, y que no existía obligación legal de realizar dichos trabajos por la edad de la edificación, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda autorizó acometer las obras propuestas, en atención a la entidad de los bienes a proteger y la desproporción entre los posibles daños y el gasto de repararlos. Con fecha 07/95 finalizaron dichas obras.

Por tanto, la reparación, tal como estaba prevista, se encuentra finalizada.

Murcia, 6 de octubre de 1995

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
José Ramón Bustillo Navia-Osorio

RESPUESTA IV-565, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 80 (IV-437), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA D-24, DE LOS AREJOS (ÁGUILAS), FORMULADA POR D. MANUEL CARRASCO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 10).

Esta carretera tiene, indudablemente, gran importancia. Pese a todo, no estaba incluida en el P.A.C.

Aunque efectivamente existe un proyecto de la misma, tiene que ser modificado por razones técnicas, lo cual se va a abordar en cuanto sea posible.

No está contemplado el actuar sobre ella en el próximo ejercicio presupuestario. Sí se tiene previsto para el ejercicio de 1997.

Murcia, 24 de octubre de 1995

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
José Ramón Bustillo Navia-Osorio

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de octubre pasado, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.g. del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Subjefe de Prensa, en régimen de interinidad, aprobando al propio tiempo las bases a que se ha de ajustar la referida convocatoria.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE SUBJEFE DE PRENSA.

Primera

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión temporal, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad y conforme al procedimiento que en estas bases se determina, de una plaza de Subjefe de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al grupo A y nivel de complemento de destino 24, pagas extraordinarias y demás complementos asignados al puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación especial.

La provisión interina de la plaza de referencia está motivada por la prevista baja transitoria de la funcionaria titular, por lo cual el nombramiento que se efectúe como resultado de esta convocatoria únicamente tendrá virtualidad durante el tiempo en que persista la mencionada circunstancia, y en ningún caso será el mismo susceptible de prórroga.

Segunda

Las funciones propias de la plaza que es objeto de la convocatoria son las que figuran reseñadas en la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de la Asamblea Regional, y se ejercerán bajo la inmediata supervisión y de acuerdo con las instrucciones del Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Tercera

Quienes pretendan tomar parte en esta convocatoria deberán reunir las condiciones y requisitos idénticos a los exigidos para el acceso, como funcionario de carrera, a la misma plaza, cuales son:

- a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.
- b) Poseer el título de Licenciado en Ciencias de la Información, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes.
- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto psíquico, ni físico, que incapacite para el ejercicio normal de la función.

Cuarta

1. Los aspirantes presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Región, personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior. Se consignará también en ellas la relación de los méritos que se aleguen.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de cinco mil ciento veinte (5.120) pesetas, en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme al artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los aspirantes aportarán, con su respectiva solicitud, la documentación siguiente:

- a) Currículum vitae expresivo de las circunstancias y de la experiencia profesional, específicamente relacionadas con trabajos iguales o análogos a los propios de la plaza convocada.
- b) Justificantes documentales de los méritos

invocados en la solicitud.

Quinta

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara, a efectos de reclamaciones durante un plazo de diez días.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva exposición, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Sexta

1. El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente:

El de la Asamblea Regional.

- Vocales:

Tres diputados regionales propuestos por los grupos parlamentarios de la Cámara.

Dos licenciados en Ciencias de la Información, designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Letrado-Secretario General de la Asamblea Regional de Murcia.

- Secretario:

Un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente a la de la clase de plaza convocada.

La designación de los miembros del tribunal deberá incluir la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar, a solicitud del tribunal, la incorporación al mismo, a título de asesores, de personas expertas en la materia de que se trata.

5. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del tribunal, el mismo será considerado de primera categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las

cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Séptima

1. El procedimiento de selección se desarrollará del modo siguiente:

A) Fase de concurso.

En ella tendrá lugar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en sus respectivas solicitudes, y documentalmente justificados, con arreglo al baremo que se indica:

- Los méritos representados por títulos, diplomas o instrumentos análogos, que acrediten la posesión de conocimientos relacionados con la plaza convocada, hasta cuatro puntos. No podrá ser alegado como mérito el título exigido para tomar parte en la convocatoria, conforme a lo que establece la base tercera, apartado b).

- Los demostrativos de experiencia profesional, desempeño de trabajos o ejercicio de prácticas, relacionadas igualmente con los cometidos propios de la función, hasta cuatro puntos.

- Otros méritos, valorados conjuntamente, hasta dos puntos.

Sólo podrán pasar a la fase siguiente los aspirantes que, en la primera, alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

B) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.- Constará de dos partes.

a) Un examen de veinticinco preguntas de breve respuesta sobre la naturaleza, organización y funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia, extraídas todas ellas del Reglamento de la Cámara. Esta prueba se calificará con un máximo de cinco puntos.

b) Realización de dos ejercicios prácticos relacionados con el desempeño cotidiano del puesto de trabajo a cubrir, valorados, cada uno de ellos, con una calificación máxima de 2'5 puntos.

Para conseguir el pase al ejercicio siguiente, será preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo.

2.- Consistirá en una entrevista personal que el tribunal calificador mantendrá con los aspirantes que hubieren superado el anterior ejercicio, a los cuales dicho órgano podrá formular preguntas referentes, de manera primordial, a las funciones propias de la plaza.

En este segundo ejercicio, se calificará a los aspirantes de cero hasta cinco puntos, sin que sea preciso, para superarlo, la obtención, por parte de aquéllos, de una puntuación mínima.

2. La calificación definitiva será la resultante de sumar las puntuaciones conseguidas por los aspirantes en la primera y en la segunda fase.

Octava

1. Finalizado que sea el procedimiento de selección, el tribunal calificador elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda extenderse, bajo pena de nulidad de pleno derecho, a mayor número de aspirantes, por ser una sola plaza la comprendida en la convocatoria.

2. Con la propuesta de nombramiento, se remitirá al citado órgano el acta de la última sesión de las celebradas por el tribunal, en la que deberán constar las calificaciones de los aspirantes que no hubiesen sido eliminados en el transcurso de las pruebas de selección.

Novena

1. Dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente a aquel en que se hiciera público el resultado definitivo de la selección, el aspirante propuesto por el tribunal calificador deberá aportar, entregándola en la Secretaría General de la Cámara, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base tercera, a saber:

- Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

- Título, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Licenciado en Ciencias de la Información.

- Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad física, ni psíquica, que impida el ejercicio normal de la función.

2. Si, en el plazo indicado, y salvo que mediare causa de fuerza mayor, debidamente justificada, el interesado no aportara la documentación que se relaciona en el número precedente de esta base, decaerá en todos sus derechos, y se dispondrá la anulación de sus actuaciones. En tal caso, la Presidencia de la Cámara podrá formular propuesta supletoria de nombramiento, referida al aspirante que siguiendo en puntuación al primeramente propuesto, hubiere logrado la mínima exigida en la fase de concurso.

Décima

1. La Mesa de la Asamblea, una vez comprobadas la validez y corrección de los documentos aportados, otorgará el nombramiento con arreglo a la propuesta del tribunal calificador o, subsidiariamente, en el supuesto que prevé el número 2 de la base novena, a la de la Presidencia.

2. El nombramiento, que se hará público en el Boletín

Oficial de la Cámara, conferirá al interesado la cualidad de personal interino, y su vigencia se limitará al tiempo que señale la base primera, apartado segundo, de esta convocatoria. Será, no obstante, susceptible de revocación en cualquier tiempo, por acuerdo motivado de la Mesa, si llegare a acreditarse la falta de aptitud del nombrado para el desempeño de los cometidos que se le encomienden.

3. El nombrado se incorporará a su puesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que fuere formalmente requerido para ello, y se formalizará su incorporación de la manera prescrita en el Estatuto de Régimen Interior y del

Personal de la Cámara, y en la normativa de general aplicación. Si así no lo hiciere, perderá toda opción al desempeño interino de la plaza, procediéndose de conformidad con lo que previene el número 2 de la base novena.

Undécima

Se faculta al tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.